

SECRETARIA: Jamundí, 23 de Junio de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con lo escrito allegado por la parte actora. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ
Secretaria.-

JUZGADO TERCER PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, 23 de Junio de 2021
Rad. 2015-394
Auto. 1601

En consideración al escrito que antecede dentro del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, instaurado por **FEDERICO ESTUPIÑAN SANCHEZ** Contra **ANA ISABEL REINA** y siendo procedente lo solicitado por el memorialista, el Despacho procederá a reproducir el oficio 0363 del 30 de Marzo del 2016, dirigido a OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.-

RESUELVE

REPRODUZCANSE el OFICIO 0363 de fecha 30 de Marzo de 2016 dirigido a OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, que contiene levantamiento de la medida cautelar. Librese con número de consecutivo y fecha actualizada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad.2015-394

BRPD

Firmado Por:
SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ En estado No. 98 de hoy notifique el auto anterior. Jamundí, 24 Junio 2021 La Secretaria ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3144d8cccd66dd894a206e8dda2151f9df7ccb967c9a2203e9e37b95c604963b**
Documento generado en 22/06/2021 08:26:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

BRPD